



D-12

10/22/23



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1.55-43

Ymo or S.

D<sup>n</sup>

Fran<sup>co</sup> Garcia Administrador de la Casa Calle del Carmen con buelta a la del Candel con el debido respecto dice que dicha Casa demarcada con el N<sup>o</sup> 1o Manz<sup>a</sup> 377. pertenece al Convento Dominicano de la Madre de Dios de Valladolid, y necesitanda reedificar su fachada segun demuestra el diseno hecho por D<sup>n</sup> Luis Duran M<sup>ro</sup> de Obras que a este acompaña.

Supp<sup>ca</sup> a V.S. Ymo<sup>ma</sup> se sirba conceder la licencia correspondiente, precediendo las diligencias que en semejantes casos se acostumbra en que recibira m<sup>rs</sup>.

Madrid 19 de Enero de 1797.

Mas. 24 de Hen. de 1797.

Insuby<sup>to</sup>

Informen el Sr. Real. Com. del Quartel y el Reg. ma<sup>o</sup>

Fran<sup>co</sup> Garcia

Ymo

En cumplimiento del anterior Acuerdo de S. M. de 17 de Mayo de 1796 y Reunido

La abstracción q. habrá de observar el Intendente de esta solicitud para  
la elevación de la fachada que de nueva planta y con arreglo a la demost-  
-ción del adjunto Diseño que para el efecto previene firmado del Maestro  
de Obras D. Luis Duran, que se dice há de existir ena, quisea ejecutarse en la  
Posición q. expusiera, y med. hallarse bien situada en la que actualm. goza  
con los noventa p. y tres cuartos de su extensión, en cunetas que sobre la  
misma debe efectuarse, haciendo de nuevo igualm. la altura del piso ba-  
-so en la vera calle del Carmen; pues sus Pilantras debiles, movidas, y dev-  
-plomadas, deben reponerse con buenos Muros de Lameria, requiriendo los  
huecos de Puercas a Dimensiones proporcionadas para que fortalecidos co-  
-mo corresponde tho. sacapsa bajo, pueda resistir la carga de los superiores  
y contener sus movim. ya que no se reedifique, como venia mecha, la  
total refabricación; observándose para esta en la nueva fachada a la Calle  
del Canal las indispensables y forzadas prevenciones de vaciar y cazar el  
Correspond. Cim. de Manjoreria fundado en terreno firme, dándole su-  
-ficiente profundidad y el garero de tres p. y tres cuartos hía. el emar-  
-de la Calle, a donde dexando los cerillos de medio pie por el exterior, y un  
-cuarto de p. por el interior, se sentará Localo de Lameria de dos Madar  
-descubiertas, por lo menos, continuadas a Nivel desde el punto más elevado,  
y gueros en la esquina, proveyendo sobre el resto de altura con buena fabri-  
-ca de Albanileria, y altura de lo mismo en todos los huecos sin humbrales ni  
-entramados alg. de madera bajo ningún pretexto, ni motivo; conservando  
en el piso bajo el indicado garero de tres p. y dexando en cada uno de los  
-ceros por el interior un cuarto dep. de cerillo, de suerte, que en el ultimo  
y a recibia el Alcaz, recubre con el de dos p. y cuarto; dexando la coronada  
-con el trabo de madera labrada a Sacins, y compuesto de modillones pro-  
-porcionados, Alera, toradura, y Corona, puesto Canalon de hoja de lata bien  
-afianzado q. reciba y vierta las aguas del cubierto; cuyas Bognillas, Ca-  
-balleres, y Piedron. se recibirán y asegurarán con Fero, igualm. que  
las Boardillas, situándose según Arco dentro del garero de la Puerc

sin Arrepecho alg.º botado; no excediéndose con el buelo de las Refas en el  
 Pico bajo de dos itras dedos, y el de los Balcones media vara en el Páral, pie  
 y quarto en el Segundo, y un pie en el tercero; arreglando á los mismos datos  
 los de la otra fachada á la Calle del Carmen, sin poner Baranderos, o Pedraños botad  
 dos en las Puercas, ni otro algun embarazo á el Tránsito publico; dexando por  
 ultimo puercas Losas de piedra Beasguena, Solida, y de buen grano, de tres  
 pies de ancho por medio de queros sin lumbacera alg.º de cuenta en ellas en la  
 extension de las Azeras, y revocados los estaciones de cement. bajo de un pas  
 pio y regular ómn. de construcción; debiendo dar aviso á V. S. Y. el 1.º de Enero  
 do luego q. enen serrados los Locales de Santeria á fin de que se pueda  
 mandarlos reconocer; segundo aviso, en hallándose la nueva Construcci-  
 on á media altura de la toral; y tercero, quando vaya á los remates, pa-  
 ra que practicándose iguales dilig. por ellas como á V. S. Y. haberse cumpli-  
 do y observado, quanto tenga á bien resolver y determinar en el particular.  
 Siendo esto lo q. acena de el puedo informar, y manifestar. Madrid 18 de  
 febr. de 1797.

Juan de Villacorta

M. S.

Estoy conforme con el anterior expuesto en virtud de  
 supra.

Juan Francisco de Albo  
 y Helguero

Mad. 22 de febr. de 1797.

Instructo  
 a  
 Comedese liz. para nueva obra

Ayuntamiento de Madrid

Ma. en 23.



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

esta obra con arreglo a los informes arroy.  
y a los demas que hecia tiempo prevenido  
y mandado anteriormente. *te* *se* *estor* *par-*  
*-tricular*

*[Handwritten signature]*

*ha en 23.*

*Calle del Carmon con 7  
bueta a la del Carvail.*

*1797-*

Madrid de Julio  
de 1797.

It. mo S. ex

En m. Ayuntamiento  
Informe el  
Arquitecto ma  
yor -  
D.

D.ºn Fran.º Garcia, Alm.º de una  
Casa q.º se está reedificando en la  
Calle del Coaxner con buelta ala  
del Candil señalada con el Nu.  
mero 10 de la Manzana 377 cum

Yffmo.º  
all.º

En cumplimiento  
del anterior Ayu-  
tamiento de V. S. X. he  
visto, y reconocido  
el nuevo Local  
de Cantinaria ya  
sentado para la

pliendo con lo mandado en acuer-  
do del Ayuntamiento celebrado en 22  
de Feb.º de este año, q.º resulta de la  
Certificac.º dada p.º el Sr. D.ºn Vicen-  
te Verdugo su Sucret.º ace presente  
à V. S. X. se halla ya sentado el Lo-  
cal de Cantinaria; en cuya atencion

construccion de Ja-  
chada en la Posesion  
que dice el Antezena  
do de esta Instan-  
cia; y mediante  
allanare puesto, y co-  
locado con arroyo  
à la licencia que  
para el efecto l. s. d.  
ha concedido no se  
me ofrece reparo al-  
guno acerca de la  
continuacion en ella  
obrevandose todo  
lo demas que previe

Supp.<sup>ca</sup> à V. S. D. se sirva disponer  
q.<sup>e</sup> à la mayor brevedad, se haga  
el primer reconocim.<sup>to</sup> mandado  
executar en este estado, p.<sup>o</sup> el re-  
ferido acuerdo, p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> recayendo  
su aprovacion pueda proseguir  
se la obra proyectada. Favor q.<sup>e</sup>  
espera de la justifiac.<sup>n</sup> de V. S. D.

Madrid 20 de Julio de 1797.

Juan<sup>co</sup> Garcia

ne ita licencia: En lo que puedo informar à



C. S. L. en el asunto: *Madri'd 2. de Agosto*

*De 1797*

*Juan de Talavera*



#  
Quarta Martesday.

SEPTUAGINTA, QUARENTA  
MIL Y CINCO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

1-55-43 (2)

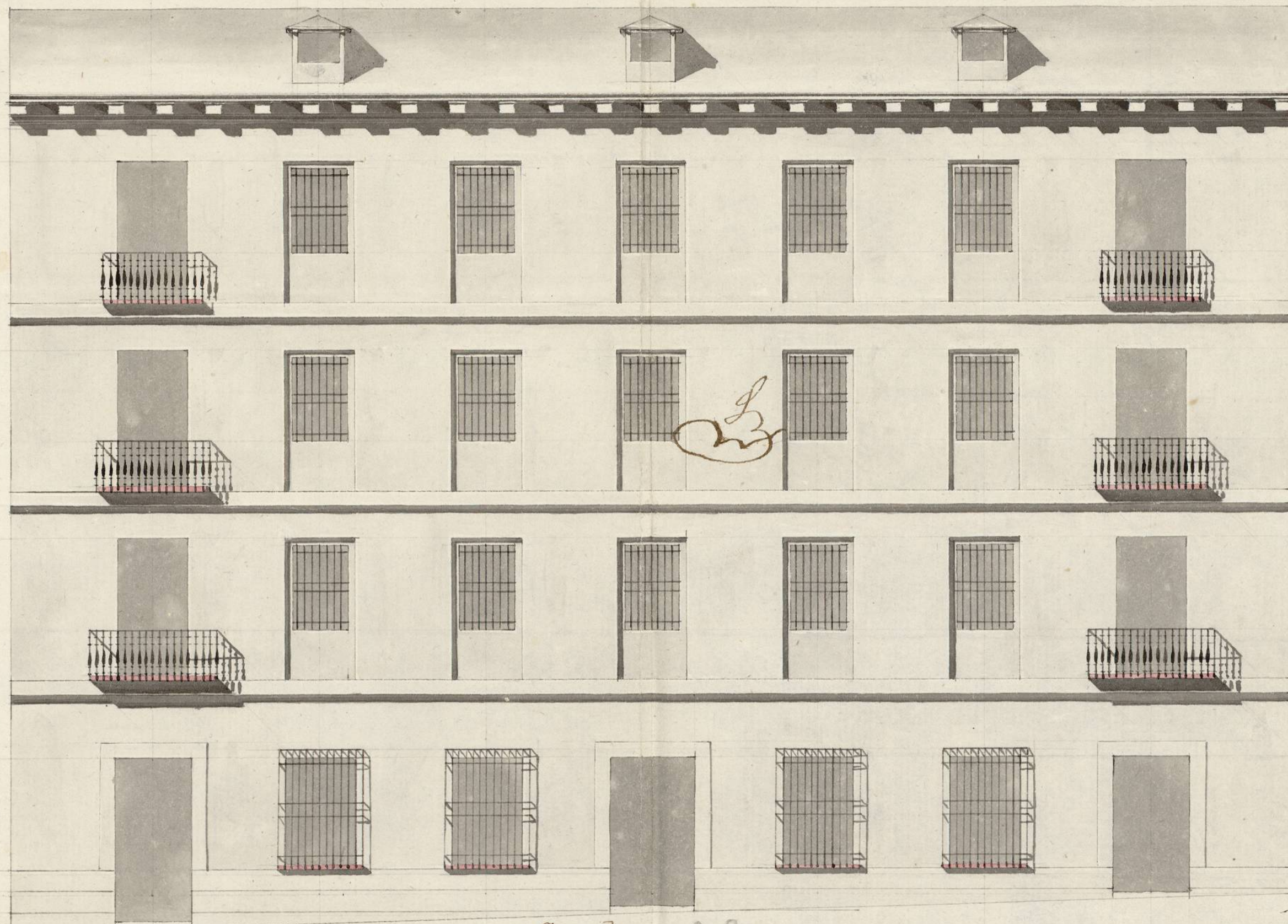


SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID  
CALLE DE ALBA, 11  
TELÉFONO 1000



Fachada de la Calle del Candil, señalada con el numero 10, Manzana 377.

Corresponde al Convento de Dominicas de la Madre de Dios de la Ciudad de Valladolid.



Informado à Madrid en  
28 de Febrero de 1797

Manuel  
*[Signature]*

Madrid - 19 de Enero  
de 1797.

Luis Duran  
*[Signature]*

Ayuntamiento de Madrid

1-55-43

(3)

1-55-43

(3)



Para despachos de oficio quarto nro.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y SIETE. 2

1-55-43

**Q<sup>no</sup>** D<sup>no</sup> Juan Rodríguez Salgado, Escribano del Rey Nuestro Señor Rey  
y del Colegio de esta corte; y habilitado para las Comisiones de Policía  
y las Reales y Municipales de esta Villa de Madrid

Doy fe: Que estando la tarde de este día en la casa señalada  
con el num. diez, mañana trecientos setenta y siete en  
la calle del parramen con buelta a la del sandil, perteneciente  
segun parece al fomento de Dominica y el Rey en Valladolid  
- lo llamado de la madre de Dios. El Sr. D. Juan Fran<sup>co</sup> Albo  
y Elguero Car. Regidor del Ayuntamiento de esta misma Villa  
y Comis. con aprobac. de S. M. del Cuartel titulado el  
Carmen; D. Juan Garcia de la dama, Jefe de Policía  
D. Juan de Ferral y su teniente D. Juan de Villanueva Trof.  
uno mayor de S. M. y de esta referida Villa y sus Fuentes.  
D. Juan Garcia, Administrador de dichas Almonas, y D. Luis D  
Duran tambien Alro de obras en esta corte, por quien  
se halla firmado el dueño de la media obra q. se intenta  
construir en la referida Poneron y cuya dirección pare-  
ce ha de correr a su cuenta. Alzando su licencia al citado  
Villanueva mudese y alinease las fachadas de aquella  
de forma que quedasen arregladas a Policía, en conseq.  
por ante mi el Infro así lo practico, tomando los apun-  
tes, advertens. y medidas q. se parecieron oportunas, las  
quales resultaran del informe y declarac. q. tiene que  
dar a continuac. del acuerdo de Madrid puesto a la  
solicitud de la parte; Y el Orden de su licencia, previne  
al citado Alro Director no principiare la obra en el  
interin q. no se obtengan las correspondientes licenc. del  
Ayuntamiento de esta misma Villa, y conseq. mientras  
dure aquella, no ha de dejar en la calle, tierra cascote, ni  
escombros q. embaracen el tránsito publico, antes bien todo  
los baridos limpia y barrida, lo que prometio cumplir

como tambien el responder de la seguridad de la obra  
y caso q. se descomponga con el dueño dar p. el inmediato  
al p. foregiu. para q. si enoua prueba lo que  
lenga por conveniente; en cuyos dem. se finalizo el  
de acto y operay. q. a mandato de su senora el Ref.  
p. somer. y para q. conste en la secretaria el  
Ayuntamiento q. corresponde lo ponga q. Testimonio  
q. p. gno y firmo. Alas. p. ref. de febrero, a mil se-  
tecientos noventa y tres

Alas. p. ref. de febrero  
Juan Rodriguez  
de Salgado





como se ha el ... de la ...  
y como se ...  
el ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...

Yo ...  
Don ...  
Don ...

*[Signature]*

1780  
1781  
1782  
1783  
1784  
1785  
1786  
1787  
1788  
1789  
1790  
1791  
1792  
1793  
1794  
1795  
1796  
1797  
1798  
1799  
1800